

Sesion extraordinaria celebrada  
 en 15 de Junio de 1897

Señores.

Andres Lorenzo - Presidente.  
 Lorenzo Janeiro  
 Germade Alonso  
 Espineira Fidalgo  
 Bugallo Baramelo  
 Nabistany Leira  
 Naldesrama Arias  
 Sanchez Boucheiro  
 Lissarrague Etchard.

En la Ciudad de Betan  
 ros a quince de Junio de  
 mil ochocientos noventa y siete.

A las doce de su mañana  
 de este dia y en virtud de las ci  
 taciones practicadas al efecto,  
 bajo la presidencia del Señor  
 Alcalde Don Claudio Andres  
 Lorenzo, se reunieron en la

sala de sesiones de la casa consistorial de esta referida  
 Ciudad los Señores Concejales de este Ayuntamiento  
 que al margen se designan para celebrar sesion ex  
 traordinaria.

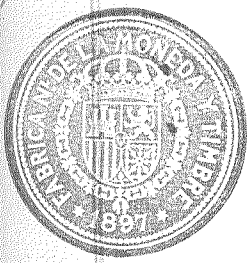
Se hace constar que no han concurrido a esta  
 sesion los Señores Penedo Lopez, Nuñez Lopez, Garcia  
 Navreira, Cortizas Vidal, Lopez Tolla y Meites Blanco,  
 ni tampoco presentaron excusa a pesar de haber sido  
 citados.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion  
 que esta sesion, tenia por objeto seguir se hacia constar  
 en la convocatoria, resolver lo conducente en orden a una  
 comunicacion del Señor Administrador de Bienes y Dere  
 chos del Estado de esta provincia del dia de ayer, en  
 la que participa; que el Ilustrisimo Señor Delegado

de Hacienda conformándose con lo propuesto por dicha Administración acordó se ponga de manifiesto, por término de quince días el expediente de investigación instruido por la Administración sobre el edificio "Arquivo" número treinta de la plaza de Casola, hoy de Armas, a fin de que durante ellos pueda alegar esta Alcaldía lo que tenga por conveniente.

Acto seguido de orden del Señor Presidente el infrascripto Secretario dio integral lectura a la citada comunicación al igual que a la recibida sobre el propio asunto en rebuete de Mayo próximo pasado de dicho Señor Administrador y contestación dada al efecto de todo lo que la Corporación se manifestó perpetuamente enterada y después de una amplia y detenida discusión; la Corporación por unanimidad acordó, que por el Señor Presidente se manifieste al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, que este Ayuntamiento insiste en lo que dicho Señor manifestó al Señor Administrador de Bienes y derechos del Estado, en cuanto del corriente respecto a la procedencia del mencionado edificio que corresponde a este municipio, en plena propiedad, desde hace muchos años y lo posee sin interrupción, sin que en ningún tiempo se haya puesto en tela de juicio su legitimidad.

Con lo cual se levantó la sesión extendiéndose



dore la presente acta que firman J. J. J. y yo Secretario certifico.

Claudio Ares

J. P. Yimurague

Tomás [unclear]

Pedro Maristany

José Valdear

Ortiz Sánchez

Antonio Bugallo

José Hermade

José Espiñeira

Manuel [unclear]

Desion supletoria celebrada  
en 16 de Junio de 1897

Señores.  
Ares Lorenzo - Presidente  
Hermade Alonso  
Espiñeira Fidalgo  
Sanchez Boncheiro  
Bugallo Barramelo  
Maristany Leira

En la Ciudad de Betanzos  
a diez y seis de Junio de mil  
ochocientos noventa y siete.  
A la hora designada y pre-  
vias las oportunas citaciones  
se constituyó su Ayuntamiento  
en la sala de sesiones de la

casa consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde

Don Claudio Mes Lorenzo con asistencia de los Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion supletoria por no haberse reunido en la ordinaria numero legal para tomar acuerdo.

Se hace constar que no han asistido a esta sesion ni presentaron escusa legal a pesar de haber sido citados los Señores Pinedo Lopez, Nunez Lopez, Pedro Janeiro, Garcia Noveira, Cortiñas Vidal, Lizarraque Etchard, Nalderrama Arias, Nietes Blauco y Lopez Folla.

El Señor Presidente abrió la sesion y seguidamente se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, asi como la extraordinaria del dia de ayer cuyos acuerdos fueron ratificados.

Dio lectura de un informe de la Comision de obras proponiendo la aprobacion y pago de la cuenta presentada por José Castro y Castro, de esta ciudad, de oficio Albañil, importante ciento once pesetas veinte dos centimos, si cuya cantidad se considera acreedor por los jornales y materiales invertidos en pintar los dos antepechos de hierro de la entrada de la alameda que limitan con la plaza de Casola, hoy de Arines, la tuberia de hierro que desde dicha alameda conduce las aguas a la alcantarilla de la avenida de Linares Rivas y los bancos de madera existentes en los cantones, de cuya cuenta se enteró la Corporacion en sesion de veintiseis de Mayo proximo pasado.

El Ayuntamiento enterado de dicho informe por unanimidad acordó aprobarlo, y en consecuencia que se satisfagan a José Castro y Castro los ciento once pe

setos veintidos centimos que su cuenta refiere, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capitulo sexto articulo septimo del presupuesto municipal del corriente año economico.

Tambien se dio lectura a otro informe de la Comision de musica proponiendo la aprobacion y pago a Don Nicute Garcia Barro de la cantidad de noventa y ocho pesetas cincuenta centimos a cuya suma se considera acreedor por lecturas y reparaciones ejecutadas en los uniformes de los alumnos de la escuela de musica municipal, segun cuenta presentada por el mismo en cuatro del actual de que se entere el Ayuntamiento el mes;

Y la Corporacion autorizada por unanimidad acordó aprobar el informe que se acaba de leer, y en consecuencia el pago a Don Nicute Garcia Barro, de la cantidad de noventa y ocho pesetas cincuenta centimos que su cuenta refiere, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde, el conducente libramiento con cargo al capitulo cuarto articulo septimo del presupuesto municipal de gastos del actual año economico.

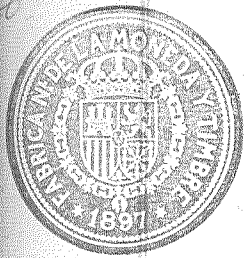
Asi bien se dio lectura a otro informe de la Comision de Gobierno interior, proponiendo la aprobacion y pago, a Don Francisco Don Pardo, de la cantidad de ochenta y una pesetas a que se considera acreedor por los materiales y formales invertidos en la construccion y colocacion de treinta y seis metros de manga de cint para recoger las aguas que vierten del tejado de la casa consue

torial y factada principal, segun cuenta presentada por el mismo en veintinueve de Mayo ultimo, de que se dio cuenta al Ayuntamiento en sesiones de dos del actual mes;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar el indicado informe y en consecuencia el pago a Don Francisco Don Pardo de las ochenta y una pesetas que su cuenta refiere a cuyo fin se expida a su favor, por el Señor Alcalde el conducente libramiento, con cargo al capitulo primero articulo cuarto del presupuesto municipal de gastos del actual año economico.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion, que a Doña Josefa Barrero Fernandez en concepto de heredera de Don Manuel Bugallo Parolo y representante legal de los hijos que del matrimonio que con dicho Señor disfrutó, menores de edad llamados Jorge y Concepcion, se le adeudaban doscientas, setenta y cinco pesetas, importe del ultimo plazo en que el Ayuntamiento se comprometió a pagar las treinta boquetaz de rejilla de vier asientos cada una, existentes en el teatro "Alfonseti" de este pueblo segun acuerdos tomados por la Corporacion en sesiones de veintiocho de Enero y veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y uno, lo que ponía en conocimiento de la Corporacion por si tenía a bien acordar el pago de dicha atencion;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó se satisficieran a la Doña Josefa Barrero Fernandez las doscientas setenta y cinco



pesetas resto al completo y último plazo de las mil seiscientas cincuenta pesetas en que se acordó adquirir, para el citado teatro las treinta banquetas de regilla de seis asientos cada una, a cuyo fin se expida a su favor, por el Señor Alcalde, el oportuno libramiento, con cargo al capítulo noveno artículo octavo del presupuesto municipal de gastos del actual año económico.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Señor Cura párroco de la Iglesia de Santiago de esta Ciudad, su fecha trece del actual invitando para que los individuos del mismo asistan a las procesiones del Santísimo Sacramento que como en años anteriores saldrán de dicha Iglesia los días diez y siete y veinticuatro, acordó por unanimidad asistir en pleno a dichos actos.

Dióse lectura a una factura suscrita por Don Comuto Berro veino de la Ciudad de la Coruña la cual acredita que el Director de la banda de música municipal adquirió en los almacenes de música de aquel papel y efectos para dicha banda;

Y el Ayuntamiento enterado, visto el informe, puesto a continuación de dicha factura, por el individuo de dicha Comisión Don Pedro Morisau Leira por unanimidad acordó que las diez pesetas cincuenta céntimos que dicha factura refiere, se satisfagan a Don Joaquín Martí Poca, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto artículo septi.

mo del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Habiendose enterado la Corporacion de que Don Pedro Cabanas Perez ha ingresado en la Depositaria de fondos municipales la cantidad de ciento veinticinco pesetas por la adquisicion de un medio numero veinte treinta y cuatro del respaldo del pavimento del centro del cementerio general, segun recibio expedido por dicho Depositario en tres del actual;

La Corporacion acordo por unanimidad que por el Señor Presidente se expida a favor del Don Pedro Cabanas Perez, titulo de propiedad del expresado medio para si y sus sucesores.

Diore cuenta del expediente instruido para el arrendamiento por termino de dos años de la bodega del exconvento de San Francisco y

Resultando que anunciada la subasta se celebró el dia once del corriente habiendose adjudicado a favor de Don Joaquin Peña Otero por la cantidad de cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos en que hizo su proposicion por no haber sido mejorada;

La Corporacion por unanimidad acordó adjudicar definitivamente el arriendo de la mencionada bodega a favor de Don Joaquin Peña Otero de esta veindad en la expresada cantidad de cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos por el termino de dos años en que formuló su proposicion los cuales empezarán a correr y contarse desde primero del proximo mes de Julio

Tambien se dio cuenta del proyecto de presupuesto



ciento doce

ordinario de ingresos y gastos de este municipio durante el proximo año economico y

Resultando que el Concejal Señor Saucedo Coucheiro pidio que dicho proyecto quedare sobre la mesa hasta la proxima sesion con objeto de que pudiesen enterarse de del mismo todos los Señores Concejales y proponer respecto al mismo las reformas que considerasen conducentes; La Corporacion por unanimidad asi lo acordó

Por ultimo se dio cuenta de hallarse terminado el repartimiento individual de la contribucion territorial por los conceptos de justicia colonial y pecunia de este termino municipal formado para el entrante año economico de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y ocho; al igual que el de embauo;

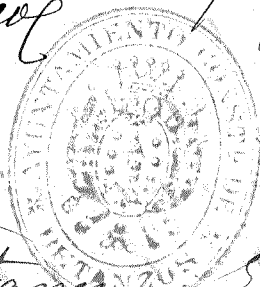
Y la Corporacion en su vista por unanimidad acordó aprobarlos y que se expusieran publico por el termino de ocho dias anunciandolos en el Boletín Oficial para que durante dicho plazo se interpongan por los contribuyentes las reclamaciones de agravio que considere ven procedentes, las cuales si las hubiere se tramiten segun está prevenido, remitiendose seguidamente a la Administracion de Hacienda de la Provincia de la Comuna el repartimiento de que queda hecho merito, su copia y demás documentos para su superior aprobacion.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra el Señor Presidente levantó la sesion en prueba de lo que

se extiende la presente acta que firman T. Y. Y.

y yo Secretario certifico

Claudio Amador



Pedro e Mariamán Ben Nalera

Vicente Raimundo

Antonio Bugallo

José Ferrnandez

Andrés Espinosa

Manuel Castros

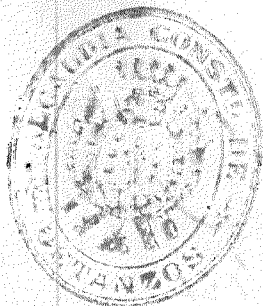
Certifico yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no pudo tener lugar la sesión ordinaria por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste se extiende la presente que visa el Señor Alcalde en Betanzos a veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y siete.

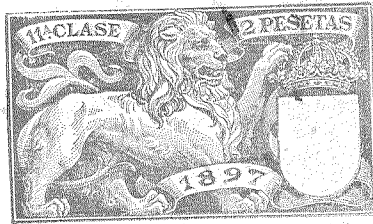
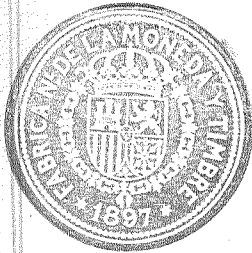
Nto pvo

El Alcalde

Manuel Castros

[Signature]





Sesion supletoria celebrada  
 el dia 23 de Junio de 1897

Señores.  
 Andres Lorenzo - Presidente  
 Fermado Alonso  
 Valderrama Arias  
 Sanchez Bonchiro  
 Maristany Leiva

En la Ciudad de Betanzos  
 a veintitres de Junio de mil  
 ochocientos noventa y siete.

A la hora designada y en  
 virtud de las citaciones practica  
 das con las solemnidades de

la ley, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de se  
 siones de la casa consistorial bajo la presidencia del Se  
 ñor Alcalde Don Claudio Mrs Lorenzo con objeto de ce  
 lebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efe  
 to el dia señalado, por no haber concurrido número legal  
 para tomar acuerdo.

Se hace constar que no han asistido a esta sesion  
 ni presentaron excusa a pesar de haber sido citados los  
 Señores Penedo Lopez, Nuñez Lopez, Barco Janeiro, Corti  
 sters Nidal, Garcia Narvira, Lopez Folla, Nietes Blanco, Lis  
 ramaque Etchord, Espiñeira Fidalgo y Bugallo Comand.

El Señor Presidente abrió la sesion y seguidamente  
 se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada  
 por unanimidad.

Se dio cuenta de una comunicacion del Señor

Jura municipal de esta Ciudad su fecha diez y nueve del actual a la que acompaña dos justificantes de los gastos hechos en los libros del Registro civil de este término a fin de que se extienda a favor del Secretario del Juzgado Don Enrique Gomez Paulelo el correspondiente libramiento por la cantidad de cincuenta pesetas a que ascienden los recibos expedidos uno en la Contaduría en quince del actual por Don Manuel Poel importante trece pesetas cincuenta centimos y otro en diez y ocho por Don Marcial Gonzalez Ulloa de esta cantidad importante treinta y seis pesetas cincuenta centimos el primero por una resma de papel y el segundo por los materiales y formales invertidos en la reparación de dichos libros;

Y la Corporación autorizada por unanimidad acordó se satisfagan al Secretario del Juzgado municipal Don Enrique Gomez Paulelo las cincuenta pesetas que representan los citados recibos que fueron satisfechos por el mismo a los cuentadantes, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo noveno artículo quince del presupuesto municipal del actual año económico.

También se dio cuenta de una comunicación del Señor Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad su fecha veintinueve de Mayo suplicando se le conceda con destino al citado colegio el salon del Archivo que ocupaba el Registro de la propiedad conforme a lo propuesto en dos de

Septiembre de mil ochocientos noventa y uno por la  
Comision de este Ayuntamiento;

La Corporacion entorada, teniendo en cuenta que  
igual preferencia que esta se hizo antes de ahora por la  
"Sociedad" Circulo catolico y por el maestro de la escuela de  
niños de Santo Domingo por unanimidad acordó que  
la comunicacion de referencia se una á los demas an-  
tecedentes y pase á la Comision de instruccion publica,  
para informe.

Asi bien se dio cuenta y la Corporacion acordó  
quedar enterada de la comunicacion numero mil  
setecientos sesenta y seis del Señor Presidente de la  
Comision mixta de Reclutamiento, su fecha quince  
del actual participando que el moro Juan Blanco  
Narquez numero ochenta del remplazo del actual que  
se hallaba pendiente de la nota de condicional,  
fue declarado temporalmente excluido por inútil por  
dicha Comision mixta.

No menos se dio cuenta de una comunicacion  
del Señor Vicepresidente de la Comision provincial  
numero setecientos setenta y siete de diez y ocho del  
corriente a la que acompaña una certificacion de  
las obras ejecutadas en el Mes de Mayo proximo  
parado, en las de abastecimiento de aguas y cons-  
trucccion de una fuente en la plaza (del Maldouel  
de esta Ciudad), expedida por el Señor Ingeniero

Director Don José Mera en treinta y uno de dicho mes que fue aprobada por dicha Comisión en sesión de diez y seis del actual de la que resulta que durante dicho mes se ejecutaron obras que ascendieron a la cantidad de cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesetas, ochocientos correspondiendo rebajas seiscientas cincuenta y siete pesetas once centimos por la que se obtuvo en la subasta acreditándose por consiguiente al contratista de las mismas Don Tomás da Torre cuatro mil trescientas treinta pesetas noventa y siete centimos;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la citada certificación y en consecuencia como quiera que de la cantidad líquida que se acredita al contratista le corresponde satisfacer a este Ayuntamiento el veinticinco por ciento así bien acordó que se satisfagan al Don Tomás da Torre Neiga la cantidad de mil ochenta y dos pesetas setenta y cinco centimos que importa la cuarta parte de las obras ejecutadas a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo diez artículo segundo del presupuesto Municipal del corriente año económico.

Dada cuenta de una instancia de Ignacio Picado Zejo, vecino de esta Ciudad, su fecha veintidos



del actual exponiendo; que frente a la casa numero ocho de la calle de Galeras existe un terreno baldio de la propiedad del municipio que deseando se le ceda para construir en el una bodega suplida que previo informe de la Comision de Obras se fije el precio o condiciones de su adquisicion;

El Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó que la sustancia de referencia pase a la Comision de Obras para informe.

Se dio cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pasar a informe de la Comision de Hacienda los cuantos siguientes.

Una de Don Jose Galerias Abardian estamperos ve cinco de esta Ciudad importante doscientos pesetas por los efectos que suministra de su establecimiento para la Secretaria del Ayuntamiento durante el trimestre corriente.

Otra de Don Manuel Villuendas Casade de esta propia Ciudad importante cincuenta pesetas por los impresos que de su establecimiento facilitó para la propia Secretaria y

Otra del propio Villuendas por papel impresos plumas y demas que de su establecimiento facilitó tambien para la formacion del curso electoral y para las elecciones de Concejales que tuvieron lugar en el mes de Mayo ultimo.

Cada lectura al proyecto de presupuesto

ordinario de ingresos y gastos de este municipio, formado por la Comision permanente de Hacienda para el proximo año economico de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y ocho, cuyos gastos ascienden a noventa y seis mil setecientos siete pesetas nueve centimos inclusive el que asciende a que asciende el expeubl de la carcel del Puerto de Id.

El Señor Presidente disp. abrir discusion sobre el presupuesto municipal que se acaba de leer.

El Señor Sanchez Concheiro pidio la palabra y rogo al Señor Presidente se diese lectura como tuvo efecto sobre el infrascripto Secretario a la siguiente mocion = El Ayuntamiento = El Concejal que suscribe: Considerando que el actual Secretario de la Corporacion, viene y ha prestado inmeables servicios durante nueve años consecutivos a este municipio y debido a sus claras dotes de inteligencia se consiguió disminuir el cupo de consumos que importaba cuarenta y cinco mil pesetas a treinta y dos mil cuatrocientas veinte que hoy se satisfacen. Considerando. Que no obstante estos y otros servicios que constantemente presta independiente de su cargo no obturo recompensa. Propone al Ayuntamiento se sirva acordar que el sueldo de dos mil pesetas que el actual Secretario disfruta se eleve a dos mil doscientas cincuenta pesetas, quedando sin efecto este aumento tan pronto se le confiera a otro este cargo, y ese por lo tanto Don Manuel Castro Mes que ahora lo desempeña. Casas Consistoriales de Petener



veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y siete =  
 José B. Sanchez =

En este momento salió del local previa la venida del Señor Presidente, el Concejal Señor Maximiano Leiva.

El Señor Sanchez Coucheiro apoyó la moción anterior, manifestando que a su juicio era deber, el infrascripto Secretario a' que se le aumentase el sueldo que disfrutaba, bas-  
 tando solo para convencerse de ello, considerar que antes de haberse hecho cargo de la Secretaria, todos los servicios del Ayuntamiento se hallaban sin cumplimiento y hoy estaban todos concluidos y concluyó diciendo que esperaba que los demás Señores Concejales manifestasen su opinion en el asunto.

El Señor Presidente manifestó que se oponia al aumento de sueldo que se pretendia en la moción del Señor Sanchez Coucheiro por entender que estaba bien retribuido el infrascripto Secretario pues de no ser así le hubieran aumentado los Ayuntamientos anteriores.

El Señor Maldemomma pidió la palabra y dijo: que el aumento de sueldo que proponia el Señor Sanchez Coucheiro para el Secretario, le parecia muy poco, que entendia que el sueldo del mismo dada su condicion de Setrado no debia ser menor de tres mil pesetas, y que dicha moción debia pasar a la Comision de Hacienda para que la informase.

Rectificaron todos los Señores anteriormente mencionados y habiendo retirado su moción el Señor San-

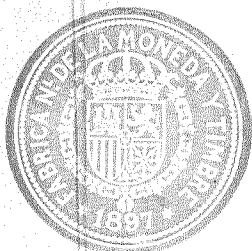
don Boucheiro fue aprobado el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el proximo año economico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, despues de algunas observaciones que el citado Señor Sanchez Boucheiro hizo respecto a las comisiones del capitulo primero de gastos que dijo consideraba in detados.

Dióse lectura a un informe de la Comision de instruccion publica en orden a una reclamacion de Don Francisco Martines Sautiro, para que se le abonen los sueldos que devengó durante los meses de Junio, Julio, Agosto y garantia el de Septiembre, como profesor del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad en el febrado año de mil ochocientos noventa y seis.

El Señor Sanchez Boucheiro dijo: que el informe y demas antecedentes del asunto debiam de quedar sobre la mesa hasta la proxima sesion para que pudiesen enterarse del mismo todos los Señores Concejales; y la Corporacion por unanimidad asi lo acordó.

Se dio cuenta del acuerdo adoptado por la Comision de fajas y mercados en diez y nueve del corriente en el cual se fija en dos mil pesetas anuales el tipo para el arriendo del arbitrio municipal impuesto sobre las ventas y permittas de vacunos vacuno caballos, mulas, asnal y de corda en vista de haber resultado desiertas las dos subastas oportunamente anunciadas para el cuatro y diez y ocho del corriente respectivamente, bajo el tipo de tres mil trescientas veinte pesetas anuales.

Y la Corporacion autorizada por unanimi



miudad acordó aprobar el acuerdo de la Comisión de ferias y mercados fijando en doce mil pesetas, el tipo para la subasta del mencionado arbitrio, así como que esta se celebre el día treinta del corriente según los edictos que de orden del Señor Presidente se fijaron al efecto.

También se dio cuenta del acta de subasta verificada el día diez y ocho del corriente para arrendar el servicio de alumbrado de la casa consistorial y sus oficinas, y el de las calles y plazas públicas y el de la escuela o academia municipal de música de esta Ciudad, durante el próximo año económico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, de cuya acta aparece que, no obstante los edictos fijados oportunamente en los sitios de costumbre de esta localidad, uno de cuyos ejemplares se insertó en el Boletín Oficial de la provincia, número doscientos ochenta y tres correspondiente al día del actual, no se presentó ningún licitador;

Y la Corporación anterior, considerando, que se hace de absoluta necesidad la administración de dichos servicios de alumbrado por el Ayuntamiento, toda vez el anuncio de una tercera subasta con aumento del tipo no puede hacerse por no haber consignación en el presu-

dispuesto: Considerando que de conformidad con la regla quinta del artículo treinta y seis del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres no es necesaria nueva subasta para los contratados que verifiquen los Acuntamientos despues de haber celebrado dos subastas, siempre que el precio y las condiciones del contrato no sean menos favorables a la Corporación que el tipo y las condiciones que hayan servido de base para dichas subastas, procediendo en este caso a solicitar del Señor Gobernador Civil de esta provincia la declaración de excepción con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y siete del citado Real decreto; por unanimidad acordó a solicitud del Señor Gobernador Civil con remisión del expediente original la declaración de excepción de nueva subasta, y autorización para realizar el servicio de alumbrado por gestión directa, como comprendido el caso en el número quinto del mencionado artículo treinta y seis del Real decreto de que queda hecho mención.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta el Señor Presidente levantó la sesión en prueba de lo que se extiende la presente acta que forman S. I. Iy yo Secretario con  
tífico.

Mano de Arco



José R. Sánchez

Pedro e Maristany

José Vellera

Antonio Bugallo

José Irujo

Manuel Lantado

me

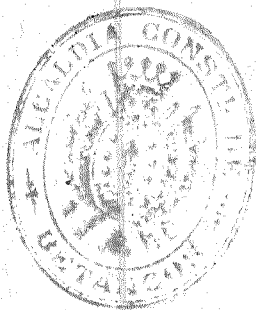
Certifico yo el Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no pudo celebrarse la sesión ordinaria por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdos. Y para que conste se extiende la presente que vio el Señor Alcalde en Betaurus a veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Santos Mes

N.º 130

El Alcalde

*[Handwritten signature]*



Sesión supletoria celebrada el día 30 de Junio de 1897

Señores	
Ares Lorenzo - Presidente	
Buqallo Baranelo	
Malderrama Arias	
Maristany Leiva	
Sanchin Coucheiro	

En la Ciudad de Betaurus a treinta de Junio de mil ochocientos noventa y siete.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas se constituyó el Ayuntamiento

en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don

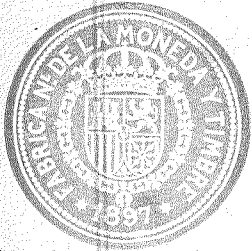
Claudio Tres Loreuro con asistencia de los Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haber concurrido numero legal para tomar acuerdo.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se hace constar que no han asistido a esta sesion a pesar de haber sido citados ni presentaron excusa alguna los Señores Pardo Lopez, Muñoz Lopez, Lario Janeiro, Cortinas Nidal, Garcia Novena, Sima- mague Etchard, Nietoz Blanco, Lopez Tolla, Espiteira Jidalgo y Gormade Alvaro.

Leido nuevamente el informe de la Comision de instruccion publica respecto a la reclamacion de Don Francisco Martiñe Santiso que quedó pendiente en la ultima sesion, se acordó que quede nuevamente sobre la mesa hasta la proxima con objeto de que pueda estudiarlo los Señores Concejales.

Se dio cuenta de la comunicacion numero cuatrocientos ochenta y uno del Ilustrisimo Señor Gobernador Civil de esta provincia su fecha veintinueve del corriente en la que se sirve participar que la Excelentisima Diputacion provincial en sesion de



N. 0.079.252  
ciento diez y nueve.

sus de Abril último habia acordado informarle; que encontrando acertada y ajustada a la ley la reforma hecha por este Ayuntamiento, del artículo cuarenta y nueve de las Ordenanzas municipales de esta Ciudad, en el sentido de que se permita a los propietarios de las casas, que se edifiquen en ella, el suelo de ochenta centímetros en las fachadas principales, siempre que se ajusten a un sistema de arquitectura, sin valerá corniseros ni ninguna otra forma de mirador cerrado por no existir precepto alguno legal que se oponga a tan conveniente como equitativa regla de construcción urbana, que procedia aprobarse conforme a lo prescrito en el artículo setenta y cinco de la ley municipal, y que habiendose conformado con el citado dictamen habia resuelto como en el mismo se proponia y comunicarlo para conocimiento de esta Corporación,

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que el artículo cuarenta y nueve de las Ordenanzas municipales reformado por el mismo en sesion de veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis que fue aprobado por el Señor Gobernador Civil y extendida redactado en la forma propuesta y forme parte de las citadas Ordenanzas, imprimiendole para los efectos oportunos.

Por el Señor Presidente se manifestó a la

Corporación que al contratista de retijos de los tejados de los edificios que el Ayuntamiento posee se le hallaba adeudando la cantidad de setenta y dos pesetas cincuenta centimos por el segundo semestre del año económico que termina el día de hoy;

Y la Corporación enterada por unanimidad acuerdo que se satisficieran al contratista de dichos retijos José Castro y Castro las setenta y dos pesetas cincuenta centimos que por dicho servicio se le adeudan, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo sexto artículo primero del presupuesto municipal del corriente año económico.

También se manifestó por dicho Señor Presidente que se hallaba adeudando este Ayuntamiento al Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad Don Ricardo Morais Arines doscientas cincuenta pesetas por el propio semestre mitad del importe con que el Ayuntamiento contribuye como subvención al mismo;

Y la Corporación enterada por unanimidad acuerdo; que se satisficieran al Director de dicho colegio Don Ricardo Morais Arines las doscientas cincuenta pesetas que por el concepto referido se le adeudan, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo cuarto artículo quinto del presupuesto del actual año.

Así bien se manifestó por el referido Señor Presidente que el Depositario de fondos municipales se le adeuda



por la cantidad de ciento cincuenta y una pesetas veinte nueve centimos que a nombre del Ayuntamiento ha satisfecho; a saber: veintea por la suscripción a la Gaceta de Madrid y las setenta y una pesetas veintinueve centimos restantes por la contribución impuesta a las foneas que el Ayuntamiento posee, respectivas una y otra al ejercicio económico actual.

Y la Corporación enterada; por unanimidad acordó se reintegre al Depositario de dicha suma, a cuyo fin se expidan a su favor por el Señor Alcalde los correspondientes libramientos con cargo a los capitulos primero y noveno articulo tercero respectivamente del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

Tambien se dio cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar a informe de las respectivas comisiones las cuentas siguientes.

Una de Don José Galerias Nardiz por el papel sellado, de oficio y timbres móviles que facilitó a la Secretaría para el servicio de quintas importante noventa y seis pesetas

Otra de Don Ricardo Cuervo por gastos de locomoción y socorros facilitados a moros con motivo del servicio de quintas que importa ciento treinta y cinco pesetas y

Otra de Doña Josefa Mes Torres por la cera consumida en las funciones a que asiste el Ayuntamiento importante sesenta y siete pesetas cincuenta y cinco centimos.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que el Ayuntamiento se hallaba tambien adeudado a Don Nune Gomez Ferrnandez apoderado de las Señoras Doña

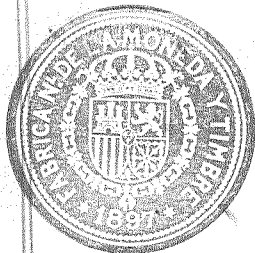
Emilia y Doña Justa de lauro la cantidad de quince pesetas con que el Ayuntamiento le contribuye por pensión vencida en el corriente año por el campo de las cascas;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que se ratificaran al Don Nuente Gomez Fernandez en concepto de apoderado de las citadas Señoras de lauro las quince pesetas de pensión por el campo de las cascas, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo noveno artículo primero del presupuesto municipal del corriente año económico.

Se dio cuenta de una relación suscrita por el Depositario de los fondos de este municipio Don Nuente Pita Bermudes, la cual acredita que los socorros facilitados a pobres vecinos de este distrito que pasan por el establecimiento de beneficencia, a pobres de tránsito y emigrados también pobres durante el actual año asciende a la cantidad de doscientas pesetas;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar la mencionada relación y en consecuencia que de su importe se reintegre al Depositario Don Nuente Pita Bermudes, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo quinto artículos cuarto y quinto del presupuesto municipal del actual año económico.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación, que a Doña Clotilde Pedreira Campora esposa de Don José Pato Garcia esta adeudandole el octavo plazo



de los diez en que se convino la expropiación de los vuulos  
 ó reportales de la casa número veintitres de la calle de San  
 diego Bregua, antes de la plaza, que importa la cantidad de  
 doscientas tres pesetas treinta centimos y es respectivo al proxi-  
 mo periodo año económico de mil ochocientos noventa y cinco  
 a mil ochocientos noventa y seis; que este pago fue acordado  
 en sesión de primero de Julio del año anterior y no se hizo  
 efectivo por falta de fondos;

Y la Corporación enterada por unanimidad al acor-  
 do se satisfaga a Doña Clotilde Pedreira aristida de su ci-  
 tado esposo la cantidad de doscientas tres pesetas que se le  
 adeudan por el octavo plazo de los diez en que el Ayuntamiento  
 se comprometió a indemnizarle con dos mil treinta y siete  
 pesetas los vuulos ó reportales de la mencionada casa, a cuyo  
 fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el correspondiente  
 libramiento con cargo al capítulo doce artículo primero del  
 presupuesto municipal de gastos del actual año.

Se dio cuenta del expediente instruido para el camien-  
 do del arbitrio ó impuesto municipal establecido por raras  
 de piezo sobre los ventas y permutas que de ganado vacu-  
 no, caballos, mulos, asnal y de corda se recibien en las fe-  
 rias y mercados ó postas que se celebren en este termino  
 municipal durante los tres proximos años económicos  
 de mil ochocientos noventa y siete, noventa y ocho, mil

ochocientos noventa y ocho, noventa y nueve y mil  
ochocientos noventa y nueve a mil novecientos, de  
cuyo expediente resulta que celebrada en el día de la fe-  
cha la subasta del mencionado arbitrio se adjudicó  
provisoriamente a favor de Don Francisco González  
Prado vecino de San Salvador de Bergondo en la  
cantidad de dos mil diez pesetas en cada año;

Y la Corporación enterada por unanimidad  
acordó aprobar el acta de subasta y en consecuencia ad-  
judicar definitivamente el remate del mencionado ar-  
bitrio a favor de Don Francisco González Prado por  
la cantidad de dos mil diez pesetas anuales.

Enterada la Corporación de la Real Orden de  
veinticinco del corriente disponiendo el aumento del  
dos por cien sobre el cupo de consumos vigente, se acor-  
dó por unanimidad que la Comisión de Hacienda  
proceda inmediatamente a reformar las tarifas vigen-  
tes, y que se comuniquen al arrendatario de consumos  
de este término para que desde el día de mañana se co-  
bre el adeudo de las espesas en la forma que la menciona-  
da Real Orden determina.

Quedo cuenta del expediente de prófujo in-  
truido contra Pedro Cortez Montero, número setenta  
y uno del numerario y sorteo del corriente año, por no  
haberme presentado en el acto de la clasificación y decla-  
ración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento;  
La Corporación en vista de lo que de dicho

expediente resulta acordó por unanimidad y con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de doce del corriente declarar prófugo para todos los efectos legales al moroso referido Pedro Cortés Montero condenándole al pago de todas las costas del juicio y de los gastos que su captura ocasionen.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra el Señor Presidente levantó la sesión en prueba de lo que se extiende la presente acta que firman J. J. y yo Secretario certifica.

Claudio Arce



Primer Secretario

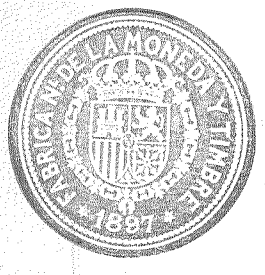
Pedro Maristany

En Valeriano

Thomas Lereu

Tonió Bugallo

Manuel Lario Arce



Session inaugural de s.º de Julio de 1897.

Señores Don

- Claudio Ives Lorenzo - Presidente
- Jesús Nuñez Lopez.
- Tomás Lario Janeiro
- Enrique Corral Golpe
- José Germán de Alonso
- José Valderrama Arias
- Juan Espinosa Fidalgo
- Francisco Crespo Comé
- José Ramón Sanchez Bouchero
- Pedro Moristany Leira
- Antonio Bugallo Caramelo.

En la Ciudad de Betanzos a primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

Alas seis en punto de la tarde de este día bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio Ives Lorenzo y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se reunieron

en la sala de sesiones de la casa consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan, los cuales en union de los que tambien lo son Don José Penedo Lopez, Don Juan Pedro Sisramague Echard, Don Juan Garcia Naveira, Don Joaquín Lopez Folla y Don Tersualdo Nietez Blanco, que no han concurrido a este acto a pesar de haber sido citados han de formar el Ayuntamiento durante el

Bienio de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y nueve, con objeto de celebrar la sesion inaugural y dar cumplimiento a lo que dispone el párrafo tercero del artículo cincuenta y dos, y a los cincuenta y seis y cincuenta y siete de la ley organica municipal.

El Señor Presidente abrió la sesion y ordenó al infrascrito Secretario diese lectura como tuvo efecto a la Real Orden siguiente: "En uso de las facultades concedidas por el artículo cincuenta y nueve de la ley municipal de dos de octubre de mil ochocientos noventa y siete, S. M. el Rey (q. D. q.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien nombrar Mealde Presidente del Ayuntamiento de Betanzos para el bienio de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y nueve a Don Claudio Mes Lorenzo, Concajal del mismo = De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento el de la Corporacion el del interesado y efectos oportunos."

El Señor Presidente manifestó que la citada Real Orden que se acababa de leer le fue comunicada por el Ilustrisimo Señor Gobernador Civil

de la provincia en veintidós de Junio próximo pasado y que en su virtud habia tomado posesion de su cargo en las primeras horas de la mañana de este dia;

Y la Corporacion acuerdo quedar sustentada de la Real orden que se acaba de leer.

Acto seguido el referido Señor Presidente dio posesion de sus cargos a los Concejales nuevamente elegidos que se hallaban presentes Señores Don Jo-  
sua Caro Zamora, Don Francisco Crespo Bonie,  
Don Antonio Bugallo Caramulo, Don Eugenio Co-  
mal Golpe, Don Jose Germaine Moura y Don Pedro  
Maritany leira recibiendo todos estos Señores las juris-  
mas de su cargo.

De orden del Señor Presidente el infrascrito  
Secretario dio integra lectura al articulo unumto  
y seis de la Ley Municipal que dice asi: = "Procla-  
mado por el Presidente anterior el resultado de la  
votacion, el elegido pasara a ocupar la Presi-  
dencia, y recibira las insignias de su cargo. En  
seguida, por el mismo orden, y uno por uno, se  
procedera a la eleccion de los Jueces = Terminada

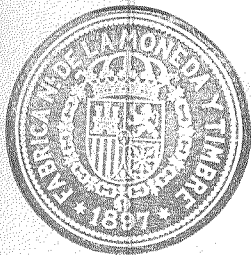


la elección de los Tenientes, el Ayuntamiento nombrará uno o dos Concejales que, con el carácter de Procuradores Sindicales, representen a la Corporación en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del municipio y censuren y revisen todas las cuentas y presupuestos locales. El Señor Presidente manifestó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo de que acababa de dar lectura se iba a proceder a la elección de Tenientes de Alcalde y Síndicos en la forma que determina el cincuenta y cuatro de la citada Ley.

Acto seguido se entregó a cada uno de los Señores Concejales una papeleta y se procedió a la elección de primer Teniente.

Los Señores Concejales fueron depositando sus papeletas en una urna, preparada al efecto, y terminada la votación por haber omitido sus votos todos los Señores Concejales en número de once el Señor Presidente extrajo de la urna las papeletas una a una, leyendo en alta voz su contenido que el infraescrito Secretario fue anotando, ofreciendo esta votación el resultado siguiente.

Don José Benito López obtuvo para



el cargo de primer Enciente de Alcalde diez votos.

Papeletas en blanco, una.

Como no se hubiere formulado ninguna reclamación ni protesta contra la votación el Señor Presidente proclamó primer Enciente de Alcalde al Señor Don José Pardo Lopez.

Por el propio orden y en idéntica forma que queda expuesta, se procedió a la elección del segundo Enciente, cuya votación ofreció el resultado siguiente.

Don Jesus Nunez Lopez obtuvo para el cargo de segundo Enciente diez votos.

Papeletas en blanco, una.

Como tampoco sobre esta elección se hubiere formulado ninguna reclamación el mencionado Señor Presidente proclamó segundo Enciente de Alcalde a Don Jesus Nunez Lopez.

Terminada la elección anterior se procedió a la de tercer Enciente y verificada resultó lo siguiente.

Don Tomás Lario Sauciro obtuvo para

tercer Quinte de Alcalde diez votos.

Papeletas en blanco una.

En consecuencia como tampoco se hubiere formulado ninguna reclamación el referido Señor Presidente proclamó tercer Quinte de Alcalde al Señor Don Tomás Carrero Juncos.

Luego y en idéntica forma se procedió á la elección de dos Señores Concejales que con el carácter de Procuradores Sindios han de representar á la Corporación, hecha la votación como el resultado siguiente.

Don Eugenio Carral Golpe obtuvo diez votos.

Papeletas en blanco, una.

Don José Gemade Alonso, diez votos.

Papeletas en blanco, una.

En vista de las elecciones precedentes el Señor Presidente proclamó á dichos Señores Procuradores Sindios.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que aun cuando la ley no habla referencia al nombramiento de Interventor de sus fondos era debido á su juicio, á que creyere por la misma el cargo de contador, es claro que para

nada tenía que referirse á tal nombramiento, más como los Ayuntamientos en donde no existe contador desempeña este cargo un Concejal elegido por el Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y seis, en virtud de lo que la Corporación se reuniere el día de hoy á fin de que no puedan ser interrumpidas las operaciones de contabilidad;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó nombrar un Concejal que con el carácter de Interventor de sus fondos intervenga en los ingresos y gastos del presupuesto municipal.

Seguidamente los Señores Concejales fueron depositando en una urna preparada al efecto sus candidaturas escritas en papel blanco. Luego el Señor Presidente las extrajo de la urna una á una leyendo en voz alta su contenido tomando nota de ellas el Secretario cuya operación ofreció el resultado siguiente.

Don Joaquín López Jolla, obtuvo para el cargo de Regidor Interventor once votos.

Como quiera que contra la votación

no se hizo ninguna reclamacion ni protesta el Señor Presidente proclamó Regidor Interventor de fondos municipales al Señor Don Joaquin Lopez Jolla.

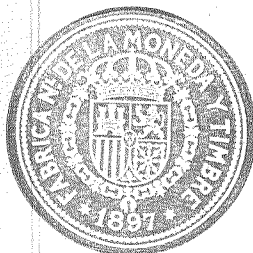
La Corporacion considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la ley municipal debe procederse a señalar los dias y horas en que debe celebrarse sus sesiones, acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebren los lunes de cada semana y hora de seis en punto de su tarde.

El Señor Presidente dijo: que habiendole honrado el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) por segunda vez con el cargo de Alcalde de este Ayuntamiento nada tenia que decir a sus dignos compañeros por que su pensamiento sobre los asuntos del municipio era perfectamente conocido, sin que ni circunstancias imprevistas pudiesen hacerle variar en su proposito de continuar las reformas iniciadas en beneficio de la poblacion. Que cumpliendo con este deber los demas le importaban muy poco; suplico a los Señores Concejales la asistencia a las sesio

66

N. 0.087.912

ciento veintisiete



nes a fin de que los asuntos que haya de tratar la Corporación estén revestidos de toda la autoridad necesaria para poder ser escuchados, y con cuyo manifestando que estaba a disposición de todos los Señores Concejales y duraba tener ocasión de poder ser útil a todos como Alcalde y como particular.

Con lo cual se dio por terminada la sesión inaugural en prueba de lo que se extiende la presente acta que firmare J. J. J. y yo Secretario certifico

Claudio Arce

Jose Penedo Lopez

Eugenio Corral

Andres Espinosa

Juan Velasco

Pedro e Manisfany

Juan C. Correo

Thomas Laneo

Guillermo Sanchez

Antonio Bugallo

Jose Ferrnada

Jesús Lopez

Manuel Labrador

Sesion ordinaria de 5 de Julio de 1897

Señores

Ares Lorenzo - Presidente  
Pardo Lopez.  
Lario Janeiro  
Borral Golpe.  
Fernade Alonso  
Espinoza Fidalgo.  
Bucallo Caramelo.  
Grespo Torne  
Nalderrama Arias  
Yancher Boucheiro  
Manistany Seiva.

En la Ciudad de  
Betaurus a cinco de  
Julio de mil ochocientos  
noventa y siete.

A la hora designada  
se constituyó su Junta  
miembro de la sala de se-  
siones de la casa consisto-  
rial de esta Ciudad, bajo  
la presidencia del Señor

Don Claudio Ares Lorenzo, con asistencia  
de los Concejales que al margen se designan con  
objeto de celebrar la sesion ordinaria acordada  
previa invitacion.

Se hace constar que no han asistido a esta  
sesion los Señores Nunez Lopez, Garcia Narva,  
Lopez Folla, Lizarraque Etcheand y Nietez Blau-  
co.

El Señor Presidente abrió la sesion y de  
su orden se dió lectura al acta de la anterior que

fue aprobada por unanimidad.

El Señor Presidente manifestó a la Corporación que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho de la ley municipal el día primero del corriente habia nombrado Alcalde del Barrio de la Puauueva a Don Pedro Mral. Laureda; del de San Francisco a Don José Martiner Bermudes; del del Campo a Don Francisco Luciano Rodriguez Lopez; del de la Ribera a Don Antonio Narquez Correa; del del Puente Viejo a Don Gregorio Perez Torres; del de Brabio a Don Pedro Fernandez Santos; del de Eubre a Don Cayetano Lopez Torres; del de Requion a Don Samuel Garcia Hermida; del de Puadela a Don Domingo Sanchez Otero; del de Poutellas a Don Eliaz Pizarro Dorado; y del de Nitas a Don Ramon Criado Dorado, vecinos de este termino municipal y electores inscriptos en las listas electorales;

Y el Ayuntamiento acordó quedar enterado de los citados nombramientos.

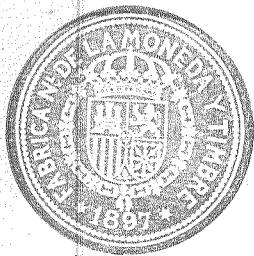
De orden del Señor Presidente el infrascrito



to Secretario dio lectura en alta voz a los artículos cincuenta y nueve y sesenta de la vigente Ley municipal.

El Señor Presidente dijo; que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo sesenta que se acababa de leer procedía en esta segunda sesión, en primer término, fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, confiando a cada una todos los negocios que corresponden a uno o más ramos de los que la ley pone a su cargo, y determinar el número de individuos de que han de componerse;

Y la Corporación enterada después de una amplia discusión por unanimidad acordó fijar en ocho el número de Comisiones permanentes que se denominarán la primera de Hacienda municipal, presupuestos y cuentas; la segunda de Gobierno interior, censo de población, Estadística y policía de seguridad, la tercera de Agua y obras públicas municipales, construcciones, servicios de empedrado y alcantarillado, parques y arbolado y servicios de fontanería e incendios;



la cuarta de Beneficencia y hospital y servicios de higiene y cementerios; la quinta de Instrucción pública, inspección del colegio privado de segunda enseñanza y recepciones oficiales; la sexta de audencia o escuela municipal de música y festejos públicos; la séptima de policía de los abastos y servicios de mataderos, ferias y mercados; y la octava de alumbrado.

Por el referido Señor Presidente se manifestó a la Corporación que habiéndose fijado el número de Comisiones permanentes, correspondía con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero del citado artículo sesenta de la ley determinar el número de individuos que han de formar cada una de las Comisiones designadas;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que la primera conste de cinco individuos, la segunda de cuatro, la tercera de siete, la cuarta de siete, la quinta de siete, la sexta de cinco la séptima de siete y la octava de cinco.

Seguidamente

el mencionado Señor Presidente manifestó que habiéndose determinado el número de individuos de que han de componerse las Comisiones permanentes correspondia conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del repetido artículo sexta de la ley Orgánica proceder a la eleccion de personas en votacion secreta y por papeletas.

Acto seguido se procedió en votacion secreta y por papeletas que depositaron los Señores Concejales en una urna preparada al efecto, a la eleccion de los individuos que han de formar dichas Comisiones y despues de preguntar el Señor Presidente si faltaba algun Señor Concejal por votar, el referido Señor Presidente fue extrayendo de la urna las papeletas depositadas leyendolas en alta voz, constandose luego por el infrascripto Secretario los nombres de los electos conforme se iban leyendo, cuya operacion ofrecio el resultado siguiente.

Para la primera  
Don Claudio Arce Lorenzo.

Don José Pseudo Lopez  
Don Jesus Nunez Lopez  
Don Joaquin Lopez Jolla  
Don José Ramón Sanchez Coucheiro.

Para la segunda.

Don Claudio Mes Lorenzo.  
Don José Pseudo Lopez  
Don Jesus Nunez Lopez  
Don Tomás Laro Janeiro

Para la tercera.

Don Claudio Mes Lorenzo.  
Don José Pseudo Lopez  
Don Tomás Laro Janeiro  
Don Eugenio Corral Golpe  
Don Andres Espinosa Fidalgo  
Don Francisco Crespo Comi  
Don Antonio Bucallo Carramele.

Para la cuarta.

Don Tomás Laro Janeiro  
Don José Gerardo Alonso  
Don Juan Pedro Linarrague Echond

Don Juan Garcia Pereira  
Don Jose Ramon Sanchez Coucheiro  
Don Jose Naldemama Srias  
Don Antonio Bugallo Caramelo.

Para la quinta

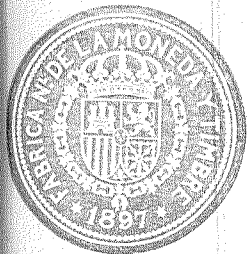
Don Claudio Aris Loreiro.  
Don Jesus Nunez Lopez  
Don Tomas Lario Janeiro  
Don Eusebio Corral Golpe  
Don Jose Naldemama Srias  
Don Jose Ramon Sanchez Coucheiro  
Don Joaquin Lopez Tella.

Para la sexta.

Don Tomas Lario Janeiro  
Don Francisco Crespo Tome  
Don Jose Naldemama Srias  
Don Fernando Nieto Blanco  
Don Pedro Maristany Leira

Para la septima

Don Jose Pardo Lopez  
Don Jesus Nunez Lopez  
Don Eusebio Corral Golpe



Don Juan Pedro Lissarrague Etland  
 Don Antonio Buallo Comomele  
 Don Francisco Crespo Comé  
 Don Pedro Moristany Leira

Y para la octava.

Don Tomás Lomo Janeiro  
 Don José Naldemannia Maías  
 Don Francisco Crespo Comé  
 Don José Ramón Saucha Coucheiro  
 Don Pedro Moristany Leira.

En consecuencia el Señor Presidente declaró constituidas las Comisiones con los individuos de que cada una consta.

Habiéndose anunciado que se iba a dar cuenta de un asunto en que estaba interesado el Concejal Señor Loro Janeiro salió este del local.

Se dio cuenta de una instancia suscrita por Don Tomás Lomo Janeiro, en la que

expone que siempre que no se utilice para otros usos el agua sobrante de la fuente que se está construyendo en la Plaza del Vol deuel, se le permita aprovecharse, entendiéndose esta concesión sin perjuicio de los derechos que al Ayuntamiento le asistan en cualquier tiempo, el cual hará al efecto, todas las reservas que juzgue oportunas;

Y la Corporación enterada a propuesta del Señor Presidente por unanimidad acordó que dicha instancia pase a la Comisión de servicios de fontanería para su informe.

En este momento volvió a entrar en el local el Concejal Señor Loro Janeiro.

Se dio cuenta de la comunicación número mil novecientos cuarenta y seis del Señor Presidente accidental de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia su fecha veintinueve del próximo pasado mes de Junio, en la que se sirve participar que el moro Manuel Rodríguez Barreiro

número oclio del reemplazo del corriente año y sorteo por este Ayuntamiento que se hallaba pendiente de la nota de condicional fue declarado temporalmente excluido por unánimil por dicha Comisión mixta;

Y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada;

También se dio cuenta de otra comunicación número mil ochocientos setenta y uno de la propia Comisión, su fecha veintitres del próximo pasado mes, en la que participa que habiendo sido exceptuado por la misma y con arreglo á la segunda revisión el mero Antonio Espinosa Pedreira número cincuenta y siete de orden del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro, proceda este Ayuntamiento á revisar la excepción de este interesado con arreglo al año actual, procurando enviar las diligencias originales de todo lo actuado antes del treinta del dicho mes, para la resolución que dicha Comisión mixta estime procedente;

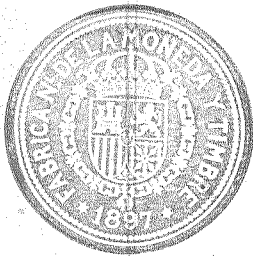
Y la Corporación enterada por



unanimidad acordó que se guarde y cumpla cuanto se ordena en la comunicación de que se acaba de dar cuenta.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión de Obras proponiendo la aprobación y pago de la cuenta rendida por Manuel Santur en ocho de Junio proximo pasado, de que se enteró el Ayuntamiento en sesión del nueve, importante quince pesetas setenta y cinco centimos, á que se conceptua acreedor por varias comprobadas hechas de orden de la Comisión correspondiente en el material de obras por administración;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el citado informe, y en consecuencia que se satisfagan al Manuel Santur las quince pesetas setenta y cinco centimos que su cuenta refiere, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo sexto artículo septimo del presupuesto municipal de gastos del proximo pasado



año a que corresponde el gasto

Así bien se dio cuenta de otro informe de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación y pago de noventa y seis pesetas veinticinco centimos al Don José Yglesias Merdian, procedentes de papel y timbres que suministró para el servicio de quintas, de cuya cuenta rendida en veintisiete de Junio próximo pasado se enteró a la Corporación en sesión del treinta;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar el informe mencionado y en consecuencia que se ratificara al Don José Yglesias Merdian las noventa y seis pesetas veinticinco centimos que su cuenta refiere a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto municipal de gastos del próximo pasado año a que corresponde el gasto.

Cam

Como se dio cuenta de otro informe de la propia Comisión proponiendo la aprobación y pago a Don Manuel Villuendas Casado de la cantidad de setenta y una pesetas que refiere su cuenta del veintidos del próximo pasado mes de Junio a que se considera acreedor por los impresos que de su establecimiento facilitó para la Secretaría con motivo de las elecciones municipales últimamente celebradas y trabajo de rectificación del curso electoral, de cuya cuenta se enteró la Corporación en sesión del veintitres de dicho mes;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar el mencionado informe, y en consecuencia el pago a Don Manuel Villuendas Casado de la cantidad de setenta y una pesetas que su cuenta refiere, a cuyo fin se expida a su favor, por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero artículo septimo del presupuesto municipal de gastos del próximo pasado año económico a que correspondió. No

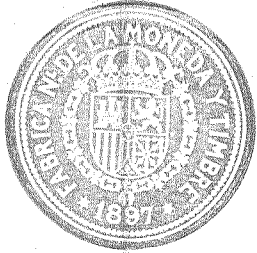
menos se dio cuenta de dos informes de la propia Comision proponiendo la aprobacion y pago a Don Jose Galerias Bordina de la cantidad de cuatrocientas pesetas que suman sus cuentas de primero de Abril y veintidos de Junio ultimo, a cuya cantidad se considera acreedor por el material que suministró durante los seis últimos meses para la Secretaria del Ayuntamiento, consistente en el papel sellado de todas clases, plumas tinta &c. de cuyas cuentas que importan cada una de cuatrocientas pesetas se enteró el Ayuntamiento en sesiones de catorce de Abril y veintitres de Junio ultimo;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar los indicados informes y en consecuencia que se satisfagan al Don Jose Galerias Bordina las cuatrocientas pesetas que importan sus cuentas de primero de Abril y veintidos de Junio, a cuyo fin se expida a su favor, por el Señor Alcalde, el conducente libramiento con cargo al capitulo

primero artículo, segundo del presupuesto municipal de gastos del próximo pasado año económico a que corresponde el gasto.

Así bien se dio cuenta de otro informe de la referida Comisión proponiendo la aprobación y pago de cien pesetas a Don Manuel Villuendas Cagide, vecino de esta Ciudad y a que se considera acreedor por los impresos que de su establecimiento facilitó para el material de la Secretaría durante el próximo pasado año económico, según refieren sus cuentas de primero de Enero y veintidos de Junio del corriente año de las cuales se enteró el Ayuntamiento en sesiones de tres de Febrero y veintitres de Junio del actual año;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y en consecuencia que se satisficgan a Don Manuel Villuendas Cagide las cien pesetas que refieren, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento



to con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto municipal de gastos del próximo pasado año a que corresponde.

Por último se dio cuenta de otro informe de la propia Comisión proponiendo la aprobación y pago de sesenta y siete pesetas cuarenta y cinco centavos a Doña Josefa Mes Comas, a cuya cantidad se considerara acreedora por la cera que de su establecimiento se consumió en las funciones religiosas a que asistió el Ayuntamiento durante el próximo pasado año, según refiere su cuenta de veintisiete de Junio del que se enteró la Corporación en sesión del treinta;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar dicho informe y en consecuencia que se satisfagan a la Doña Josefa Mes Comas las sesenta y siete pesetas cuarenta y cinco centavos que por el concepto anteriormente expresado se le adeudan, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libranche.

to con cargo al capitulo primero articulo  
vetavo del presupuesto municipal de gastos  
del proximo pasado año a que corresponde.

Y no habiendo mas asuntos de que dar  
cuenta ni quien quisiese usar de la palabra el  
Señor Presidente levanto la sesion en prueba  
de ello se extiende la presente acta que firmaron  
S. Y. I. y yo Secretario certifico.

Claudio Arce

José Penedo Lopez

J. P. Guirraque

Enrique Corral

José Valera

José Torres

Pedro Maristany

Juan<sup>co</sup> Orayo

W. Williams

Antonio Bugallo

José Hernandez

José Espinosa

Manuel Sanchez

no

Certifico yo el infrascripto Secretario del  
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el  
dia de hoy no pudo celebrarse la sesion ordinaria  
por no haber concurrido numero legal de Señores  
Conceales para tomar acuerdo. Y para que conste  
se extiende la presente que visa el Señor Alcalde  
en Betaurus a doce de Julio de mil ochocientos no  
venta y siete.

Manuel Santos Mes

N.º 130

El Alcalde.



Sesion supletoria celebrada  
el dia 14 de Julio de 1897

- Señores
- Mrs Lorenzo - Presidente
  - River Lopez
  - Lario Jimeno
  - Germade Alonso
  - Lisamaque Etchard
  - Brespo Torre
  - Nalderrama Mias
  - Sanchez Barchivo
  - Mbaristany Leiva.

En la Ciudad de Be  
taurus a veinte de Julio  
de mil ochocientos noventa  
y siete.

En virtud de las cita  
ciones practicadas con las  
formalidades de la ley,  
se constituyó su Ayun

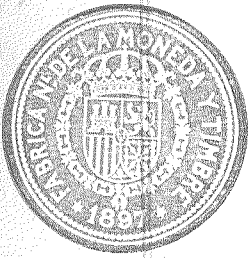


tramiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio Mes Lorenzo con asistencia de los Concejales que al margen se designan con objeto de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haber concurrido número legal para tomar acuerdo.

Se hace constar que no han concurrido a esta sesion ni presentaron excusa los Señores Pardo Lopez, Garcia Navarra, Lopez Jolla, Comal Golpe, Nietez Blanco, Espiteira Fidalgo y Bugallo Caramelo.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de la comunicacion número mil noventa y cinco del Ilustrisimo Señor Gobernador Civil de esta provincia, su fecha diez del actual en la que se sirve manifestar que, visto el expediente, instruido por este Ayuntamiento, para arrendar durante el año siguiente



de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho el servicio de alumbrado público el de la casa Consistorial y sus oficinas, lo propio que el de la academia o escuela municipal de música del que resulta; que anunciada por dos veces la subasta han quedado desiertas por falta de licitadores, y considerando que dicho expediente no ofrece ninguna objeción, puesto que se halla perfectamente subordinado a las prescripciones legales vigentes y que el caso de que se trata se halla de hecho comprendido en el número quinto de las excepciones de nueva subasta, que establecen el Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres; habiéndose resuelto autorizar a esta Corporación para efectuar el servicio de alumbrado durante el año de mil ochocientos noventa y siete, noventa y ocho por gestión directa;

Y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y que dicha co

municiación pase a la Comisión de alumbrado para sus efectos.

También se dio cuenta del informe de la Comisión de Instrucción pública, su fecha veintidos del próximo pasado mes de Junio emitido en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de veintitres de Diciembre último, a consecuencia de una reclamación de Don Francisco Martines Sautiso en suplica de que se le abonen las mensualidades de Junio, Julio y Agosto de mil ochocientos noventa y seis y se le garantice la de Septiembre en atención a haber prestado sus servicios durante el curso académico de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis en el colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad como profesor del mismo.

En dicho informe la Comisión establece las siguientes conclusiones.

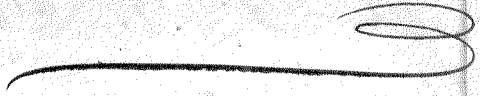
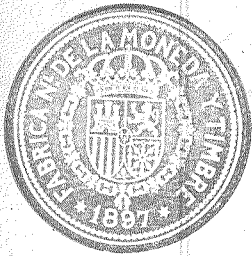
Primero: Que habiéndose rescindido los contratos que el Ayuntamiento habia celebrado con Don Bernardo Páez Barro en mil ochocientos noventa y uno, y con Don Ricardo

Morais Trines en mil ochocientos noventa y tres en los cuales se establecia que el Director o Empresario, del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad no podia haber alteracion alguna en los sueldos ni en las pensiones ni en las condiciones de los profesores; no incumbe al Ayuntamiento resolver sobre la reclamacion propuesta por Don Francisco Martines Santiso que solicita el abono como profesor de dicho Colegio, de los haberes debengados durante los meses de Junio, Julio y Agosto ultimos tanto mas cuanto que dicho Señor ha sido declarado cesante por el Ayuntamiento desde el mes de Junio inclusive.

Segundo: Que habiendo acordado el Ayuntamiento en sesion de veintiseis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, convertir el cargo de Empresario del Colegio privado de segunda enseñanza que desempeñaba Don Ricardo Morais Trines en un cargo de confianza nombrando Director del mismo al citado Señor Morais y facultándole para nombrar e separar los profesores, y poder por tanto constituir y reorganizar el

mencionado Colegio con las alteraciones que juzgare convenientes, es incontestable que para nada tiene que intervenir el Ayuntamiento en los actos que dicho Director ejecute como tal, dentro de las atribuciones que le estan conferidas pudiendo por tanto el Señor Martines establecer las reclamaciones que tenga por conveniente hacer contra el Señor Morais ante quien corresponda; maxime si se tiene en cuenta que el nombramiento, separacion y pago á los profesores es de cuenta exclusiva del Director de dicho Centro docente.

Ferreo: Que el Ayuntamiento ha visto con disgusto la conducta seguida por el Director del Colegio Señor Don Ricardo Morais Siles, no participando, como debiera, al profesor Don Francisco Martines Santiso la rebaja de su sueldo, ni tampoco la existencia del nuevo contrato, dando asi origen á que el citado Señor Martines establese la reclamacion que motiva este informe, en el supuesto de que aun estaba vigente el primeramente otorgado entre el Ayuntamiento



y el repetido Señor Morais en el año de mil ochocientos noventa y tres ante el Notario Don Emilio Pires Alonso.

El Señor Presidente dijo: abrese discusión sobre el dictamen de que se acaba de dar lectura.

El Señor Sanchez Boucheiro pidió la palabra y dijo: Que se proponia combatir el dictamen de la Comisión de Instrucción pública por que a su juicio envolvía una injusticia manifiesta, puesto que, debiendo resolverse la cuestión propuesta, cual era la reclamación formulada por el Señor Martiño para que se le aborasen los sueldos que como profesor del colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad habia desempeñado, la Comisión escapándose por la tangente, no propone nada práctico; cuando lo que procedía era declarar que con arreglo a los contratos otorgados primero con Don Bernardo Piqueiro Barro y despues con Don Ricardo Seo

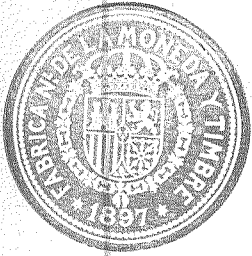
raís Arines, Don Francisco Martiñer Santiso  
no tiene derecho al abono de las mensualida-  
des que reclama segun se puede ver en las bases  
aprobadas por el Ayuntamiento en sesion de  
veintiuno de Septiembre de mil ochocientos no-  
venta y uno que fueron ratificadas en once de  
Septiembre de mil ochocientos noventa y tres,  
estableciendose en la tercera de dichas bases, que  
el profesorado quedaria constituido como lo  
estaba en el ultimo curso academico, al menos en  
cuanto a las asignaturas de segunda enseñanza,  
sin que pudiese hacerse alteracion alguna, ni  
en las personas, ni en los sueldos ni en las con-  
diciones, debiendo tenerse en cuenta para ello,  
la relacion remitida en primerio de Septiem-  
bre de mil ochocientos noventa y uno por Don  
Bernardo Piteiro, en la cual relacion se expre-  
sa terminantemente que, Don Francisco Mar-  
tiñer Santiso desempeñaba en dicho Colegio  
las asignaturas de Geografía y Frances,  
que en consecuencia es indudable que habien-

do desempeñando el citado Señor Martines durante el curso de mil ochocientos noventa y cinco, noventa y seis, las expresadas clases, tiene derecho a que se le abonen las mil pesetas que como profesor venia cobrando, y no se diga que a ello no tiene derecho por que con arreglo al nuevo plan de estudios, las asignaturas de Geografia y Frances siendo alternas no le dan derecho al Señor Martines a cobrar mas de la mitad de su sueldo por que entonces el Señor Morais, que estuvo desempeñando en el colegio varios años unicamente la asignatura de Siologia, debiera devolver quinientas pesetas por cada uno de los cursos academicos que desempeño tan solo esta clase; que tampoco puede alegarse el hecho de que durante los meses de vacaciones no tuvo el Señor Martines que dar clases, puesto que habiendo tenido la fortuna, dicho Señor, de que todos sus alumnos fuesen aprobados en los exámenes



ordinarios de Junio, no tenía ni podía dar  
clase a los mismos que no la precisaban, pues  
es sabido que los profesores del Colegio uni-  
versalmente tienen obligación de dar clase a los  
alumnos, durante el verano, cuando estos salgan  
suspensos; que el contrato vigente para los efe-  
tos del pago de las mensualidades que reclama  
el Señor Martini es el citado, cuyas bases fue-  
ron aprobadas en veintinueve de Septiembre  
de mil ochocientos noventa y uno ratificadas a  
petición del Señor Morris en sesión de once  
de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres,  
y no puede serlo el que actualmente rige en vir-  
tud del acuerdo tomado por la Corporación en  
veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa  
y seis.

Por lo expuesto el Señor Samuel Couche-  
ro concluyó suplicando, al Ayuntamiento  
se sirviera decretar el dictamen de la Comi-  
sión de Instrucción pública y acordar el pago



hasta mil pesetas al Señor Martiner y a  
que tiene derecho por haber desempeñado las  
catedras de Geografía y Frances durante el  
curso academico de mil ochocientos noventa y  
cinco a noventa y seis toda vez los sueldos que  
en virtud de las bases aprobadas por el Ayun-  
tamiento en sesion de veintinueve de Septiem-  
bre de mil ochocientos noventa y uno, debenga-  
ban los profesores del colegio privado de se-  
gunda enseñanza de esta Ciudad era por  
curso academico y no anual.

El Señor Nalderrama Iruas defendió el  
dictamen y manifestó que sentia mucho que  
el Señor Saucedo Bonelino no se hubiese fijado  
al combater, dicho dictamen, en la distancia que  
separa a los contratados, cuyas bases fueron apro-  
badas en veintinueve de Septiembre de mil ocho-  
cientos noventa y uno y ratificadas en diez de  
Septiembre de mil ochocientos noventa y tres

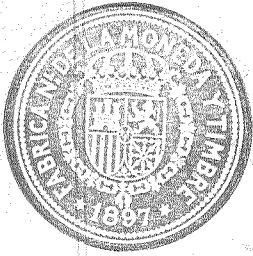
y el aprobado en veintitres de Mayo de  
mil ochocientos noventa y seis; que por el pri-  
mero, el Director no podía hacer alteración  
alguna ni en los sueldos, ni en las pensiones,  
ni en las condiciones, como tampoco en las  
asignaturas que desempeñaban los profesores  
cuando por el último se establecieron, clara y firmi-  
samente y de una manera que no puede  
ofrecer la menor duda que al Director inculca-  
be exclusivamente el nombramiento y separa-  
ción del profesorado, pudiendo reorganizar el  
Colegio con las alteraciones que ora indispen-  
sables; que siendo esto cierto como el Señor San-  
tillán Boucheiro ha de reconocer, nadie que dis-  
cuta de buena fe puede tener duda alguna  
de que el Director del Colegio, Don Ricardo  
Morales Armas, obró dentro del círculo de sus  
atribuciones si desde la fecha del último con-  
trato, o mejor dicho desde que fueron aprobadas  
en veintitres de Mayo de mil ochocientos no-  
venta y seis las nuevas bases, introdujo al

quina alteracion en el regimen de dicho Cole-  
 gio, por eso la Comision, entendiendo que na-  
 da absolutamente tiene que ver el Ayuntamiento  
 con las obligaciones que por virtud de dicho  
 contrato habiesen entre el Señor Abordis y el Se-  
 ñor Martini, propone la inhibicion para conocer  
 de este asunto la Corporacion reservando no obs-  
 tante al Señor Martini, el derecho que le asista  
 para establecer las reclamaciones que tenga por  
 conveniente hacer contra el Señor Abordis porque  
 cree que es lo unico procedente, puesto que si el  
 Ayuntamiento obrara de otra suerte y la Comi-  
 sion lo propusiera seria invadir el derecho que  
 corresponde declarar a Autoridades de otro or-  
 den, cuyas atribuciones no ha de invadir nun-  
 ca la Corporacion, porque se expondria a gra-  
 visimas perjuicios; que por todas estas razones pro-  
 pone la Comision lo unico que a su juicio  
 puede proponer que es un voto de censura para  
 el Señor Abordis porque supone, con fundamen-  
 to, que dicho Señor no ha dado como debia co-  
 nocimiento al Señor Martini del suero con

trato que ha otorgado con el Ayuntamiento  
y en el que se le faculta para hacer en el Colegio  
las alteraciones que juzgue convenientes, se la  
mentó de que se hubiere traído al seno de la  
Corporacion, por culpa de los Señores Morais  
y Martiner, una cuestion tan evanesca y tan  
ajena á los asuntos que la ley encomienda á  
los Municipios y concluyó suplicando á la  
Corporacion se sirviese aprobar el dictamen  
de la Comision de Instruccion pública de la  
que dijo tenía el honor de formar parte.

Rectificaron los Señores Sanchez Couclero  
y Nalderrama insistiendo en sus anteriores  
manifestaciones.

El Señor Presidente manifestó, que a su  
juicio el dictamen de la Comision se ajustaba  
perfectamente á las facultades que la ley concede  
á los Municipios segun de una manera tan cum-  
plida habia demostrado el Señor Nalderrama,  
pues obrar de otra suerte conduciendo ó abroviando  
al Señor Morais de la reclamacion pro-  
puesta por el Señor Martiner seria altamen-



*[Handwritten signature]*

te ridiculo porque se invaden las atribu-  
 ciones de los Tribunales de justicia, si quienes  
 la ley enmendada las resoluciones de esta iudo  
 le, dijo; que el dictamen se inspiraba en la mas  
 estricta justicia, tanto mas cuanto que el con-  
 trato vigente es el que aprobo la Corporacion  
 en veintitres de Mayo de mil ochocientos no-  
 venta y seis y no el de veintinueve de Septiembre  
 de mil ochocientos noventa y uno, que fue anula-  
 do por aquel, puesto que es un principio de de-  
 recho que el contrato posterior anula el ante-  
 riormente celebrado, siempre que se trate de  
 contratos identicos o analogos al de que se  
 trata, que nadie puede tacharle de parcial en  
 este asunto toda vez fue el primero que quiso  
 arreglar con ambas partes tan enojoso asun-  
 to, lo cual no pudo conseguir a pesar de los es-  
 fuerzos que para conseguirlo puso en practica

En este momento salio del local el Con

cejal Señor Don Pedro Maristany Leiva.

El Señor Lisarrague Etchandi dijo, que votaría contra el dictamen que se debate, por que, cuando se trajo por primera vez este asunto a la Corporación, se convino en principio que la reclamación, que el Señor Martinieta hacía, era justa y que regían las cláusulas establecidas en las bases aprobadas en veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno, en virtud de las que el Director o Empresario, no podía hacer alteración alguna en los sueldos, ni en las asignaturas de los profesores del Colegio y que el contrato cuyas bases se aprobaron en sesión de veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis no podían empesarse a regir hasta el primero de Octubre de dicho año que principiaba el curso académico.

Rectificaron todos los Señores antes mencionados insistiendo cada uno en sus manifestaciones y verificada la votación nominal pedida por el Señor Sanchez Bouchero ofrecio el siguiente resultado

Señores que dijeron si

Nalderrama Amas

Gomez Boni

Amor Lopez

Señor Presidente

Total cuatro

Señores que dijeron no

Sanchez Bouchero

Gonzalez Mauro

Barco Janino

Lisarrague Etchandi

Total cuatro

El

ciento cuarenta y cuatro

Señor Presidente dijo; que en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo cinco de la vigente ley municipal se repetirá la votación de este dictamen en la próxima sesión, toda vez no ha sido pedida la urgencia del asunto ni la índole del mismo lo reclamaba.

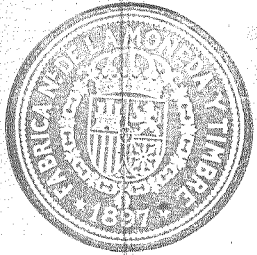
También se dio cuenta de una comunicación del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia su fecha diez del actual mes participando, que habiendo terminado en treinta del próximo pasado mes de Junio, el arrendo y cobranza de los cedulas personales en esta provincia llamaba la atención a cerca de cuanto previene la vigente Instrucción del impuesto en su artículo veintiseis y siguientes, a fin de que proceda este Ayuntamiento a la formación del padrón de cedulas personales con arreglo al que se ha de cobrar este impuesto en este término, operación que ha de hacerse con toda urgencia y con la mayor escrupulosidad y cuidado posibles, sujetándose estrictamente a los



prevenciones legales apuntadas y teniendo presente que no se admitirá baja alguna en el total de la cantidad que figuraba para ser recaudada en el padrón del año último firmado por la Empresa comendataria. Previene también que dicho padrón ha de quedar terminado precisamente en lo que resta de mes;

Y la Corporación entendida por unanimidad acordó que dicho documento pase a la Comisión de Estadística para sus efectos.

Se dio cuenta del edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia número doce correspondiente al día de hoy en el que la Dirección General de obras públicas, en virtud de lo dispuesto por Real Orden de trez del actual ha señalado el día diez y nueve del próximo mes de Agosto, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la parte metálica del ensanche del Puertecillo de esta Ciudad, cuyo presupuesto de contrata es de veinte mil trescientas ochenta pesetas cincuenta y cinco centinos; Y el Jefe



miento acordó por unanimidad haber oído con satisfacción la lectura del citado edicto después de haber manifestado el Señor Presidente que al tener conocimiento de la citada Real Orden había telegrafiado al Excelentísimo Señor Ministro de Fomento Don Aureliano Luaces Pivas y a su Señor hermano el Diputado por este distrito Don Maximiliano dándole gracias en nombre de la Corporación por tan señalado servicio.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que para atender á la reparación de las calles y plazas de este pueblo se hacia necesario adquirir algunos materiales en vista del estado en que algunos de aquellos se hallaban;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que la Comisión de obras forme el oportuno proyecto de condiciones facultativas y económicas para adquirir en

subasta pública cien piedras de cantera  
o granito.

Se dio cuenta del proyecto de presupuesto que de orden de la Comisión de obras formó el maestro Carpintero vecino de esta Ciudad Francisco Mellid Mos con objeto de saber si cuanto ascienden las obras que se precisaran ejecutar en el tinglado de la Pescadería resultando del mismo, y de una memoria que dicha Comisión presenta que cubierto dicho tinglado con cincuenta y siete perretas cuarenta y cinco centavos, y cubierto dicho tinglado con teja sentados los aleros y angulos con mortero importan dos mil setecientas treinta y dos perretas cuarenta y cinco centavos. Propone dicha Comisión que la Corporación se sirva aprobar el presupuesto mencionado y acordar se saquen a subasta bajo el tipo de las dos mil setecientas treinta y dos perretas cuarenta y cinco centavos;

Y la Corporación enterada por

unanimidad acordó que el mencionado pre-  
supuesto quede sobre la mesa hasta la proxi-  
ma sesión, con objeto de que puedan enterarse  
de su contenido todos los Señores Concejales, recono-  
ciendo en principio la necesidad que existe de que  
se repare el tinglado del mercado de la Pescadería  
que reúne muy malas condiciones y amuñara mu-  
cho inminente.

Y no comprendiendo ningún otro asunto la  
convocatoria de este día ni quien quisiera usar de la  
palabra el Señor Presidente levantó la sesión en  
forma de lo cual se extiende la presente acta que fir-  
man S. S. S. y yo Secretario certifico

Claudio Arce

José Penedo Lopez



J. P. Ypirarrague

Engenio Corral

José Nabarra

José María Loro

Pedro Maistany

Juan de Unzu

Pre. Amador

José Hernandez

Jesús Lopez Lopez

Andrés Espinosa

Manuel Larrea